

DECRETO. N° 0002480 /

Quintero, 08 JUL. 2016

VISTOS:

1. Que es atribución esencial de la Municipalidad la administración de los bienes Municipales y Nacionales de Uso Público existentes en la comuna; y que es también atribución de la Municipalidad el otorgamiento de Permisos Municipales para el uso y ocupación de dichos bienes al interior de la comuna.
2. La Resolución Exenta N°323/2005 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso de fecha 29 de noviembre de 2005, la cual califica favorablemente el terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado de Quintero.
3. El Decreto Alcaldicio N°4132 de fecha 30 de octubre de 2015, en el cual se aprueban las modificaciones a la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales de la comuna de Quintero.
4. La presentación de la empresa GNL Quintero de fecha 13 de mayo del 2016, en que solicita regularización de los permisos para espacio aéreo proyectado, subsuelo proyectado y superficie de ocupación de bien nacional de uso público.
5. El Informe Técnico D.O.M. I.M.Q. N°36 de fecha 20 de junio del 2016 que informa la superficie a regularizar y el monto correspondiente a derechos.
6. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que es atribución esencial de la Municipalidad la administración de los bienes Municipales y Nacionales de Uso Público existentes en la comuna; y que es también atribución de la Municipalidad el otorgamiento de Permisos Municipales para el uso y ocupación de dichos bienes al interior de la comuna.
2. La solicitud de regularización de parte de la empresa GNL Quintero S.A. que da cuenta de las razones de interés público y estratégico a nivel comunal, regional y nacional de las instalaciones por las cual solicita permiso.



1. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO:

1. **CONCEDASE** Permiso para hacer uso del Bien Nacional de Uso Público de la Ruta F-212, comuna de Quintero, Provincia de Valparaíso, por la cantidad de: 2,64 m2 de uso superficial; 391,24 m2 de uso de espacio aéreo proyectado; y 151,19 m2 de uso de subsuelo proyectado, por un monto total de 1.339,875 UTM anuales a pagar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, por el plazo de la vida útil del proyecto, esto es, 50 años a contar de la fecha del presente decreto, con el objeto de constituir derechos por uso de bienes municipales o nacionales de uso público de carácter permanente sobre y bajo su superficie, a favor de la empresa GNL Quintero S.A.
2. **ESTIPULESE** como causal de término del presente permiso los siguientes motivos: vencimiento del plazo, el no pago de los derechos, mutuo acuerdo entre el permisionario y la Municipalidad, muerte del permisionario o extinción de su personalidad jurídica y el no cumplimiento en las fechas señaladas en el presente Decreto Alcaldicio.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



Distribución:

- 1.- Interesado
- 2.- Administración Municipal I.M.Q.
- 3.- Secretaría Municipal I.M.Q.
- 4.- D.O.M. I.M.Q.
- 5.- Archivo Alcaldía I.M.Q.

MCP/YGS/CA/RGC/LABF.